

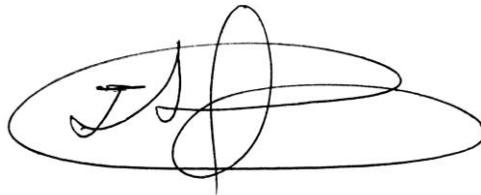
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia proferidas los días 23 de noviembre de 2018 y 21 de noviembre de 2019, obrantes a folios 120-125 y 149-150 del expediente, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo del demandante Roberto Antonio Sánchez y a favor de la demandada Colpensiones, así:

CONCEPTO A FAVOR DE COLPENSIONES y EN CONTRA DEL ACTOR ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ	VALOR TOTAL
Agencias en derecho en primera instancia fl. 121 vto.	\$877.803,00
Agencias en derecho en segunda instancia fl. 150	\$100.000,00
Otros gastos	\$00.00,00
Total	\$977.803,00

Medellín, 6 de julio de 2020

El Secretario,



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-00750-00
Demandante	Roberto Antonio Sánchez
Demandada	Colpensiones
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	376

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **Roberto Antonio Sánchez** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>067</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>7 de julio de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--